IMPORTANTE DECRETO del P. E.

Buenos Aires, 28. (Austral). — El Poder Ejecutivo Nacional ha dado a conocer un decreto, esta tarde, por el cual queda terminantemente prohibido en las reuniones públicas, asambleas, manifestaciones, o desfiles, el uso de otras banderas que no sea la argentina, a excepción de las de naciones extranjeras con quienes la Argentina mantenga relaciones de amistad. En consecuencia, las banderas de países que no se hallen en estas condiciones no podrán ser usadas en los actos que mencionamos más arriba. El mismo decreto agrega que los gobernadores de provincias, como agentes naturales del Gobierno Federal, en sus respectivos territorios, quedan encargados del cumplimiento del presente decreto.

Se ordenó a los Gobernadores la libertad de presos políticos

1ª SECCION diario de la mañana

SANTA FE

Año XXIII — N°. 7423

REDACCION ADMINISTRACION TALLERES — San Martín 2044-48 — fundado el 1° de febrero de 19..

Sucursal Buenos Aires: 25 de Mayo 294

Santa Fe, SABADO 29 DE ABRIL DE 1933

Suc. Rosario: Sarmiento 518

ESPECTACULARMENTE VOLCO UN CAMION

4 personas jóvenes heridas

Dos de ellas sumamente graves

UNA MALA MANIOBRA

UNA MALA MANIOBRA

Próximamente a las 24 horas, se produjo anoche un gravísimo percance de tráfico en jurisdicción de la comisaría de Las Flores, en el cual resultaron 4 personas heridas, dos de ellas de suma gravedad, lo que motivó se les hospitalizara de inmediato.

LA NOTICIA

Una información oficiosa, que nos fué trasmitida telefónicamente, nos puso en conocimiento de un grave percance de tráfico ocurrido sobre el camino pavimentado que va hacia a Recreo en el paraje que hace 1 a curva para tomar por barrio San Martín, frente al almacén de los señores Rocca Hermanos. Nuestro amable informante nos agregaba que los ocupantes de un camión que había volcado, recibieron lesiones gravísimas al darse vuelta el vehículo.

EL CAMION

Por el camino pavimentado hacia esta ciudad, se dirigía a la hora que hemos expresado más arriba, el camión marca "Dodge", chapa 22 de Vera, tripulado por Gerónimo Fiz, argentino, de 33 años de edad, domiciliado en Vera, y en cuyo vehículo se conducían a esta capital para distintos consignatarios 41 bolsas de lino, varios fardos de lana y una cantidad de tambores de nafta, vacíos.

UNA MALA MANIOBRA

Parece ser, de acuerdo a los datos que hemos recogido que el conductor no imaginó que el camino pavimentado tenía una curva en el punto indicado y ya sea por falta de luz pública o que los faros no funcionaban bien, el hecho es que confundió un camino del negocio de Rocca Hnos. con la calle pública y, al advertir el error, hizo un viraje tan brusco, que inclinó el camión hacia la izquierda provocando su vuelco la gran carga que traía pues, ella venció la estabilidad del carro a motor.

LOS ACOMPAÑANTES

Además del conductor Fiz, viajaban en el camión en calidad de acompañantes: Manuel Farías, argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la localidad de Vera; Germán Mendoza (hijo), argentino, de 25 años de edad, avecindado en Colonia Romang, y Alejandro de la Cruz Cañete, argentino, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad en calle Paraguay 2551. Dos de los nombrados venían sentados sobre el cargamento y uno ocupaba el asiento junto al conductor, al producirse el suceso, que tomó a todos de sorpresa, no dándoles tiempo de ponerse a salvo, siendo algunos de ellos arrojados a varios metros de distancia, golpeando violentamente contra el pavimento.

EL ACCIDENTE

Perdido el equilibrio la caída por efecto del percance que hemos enunciado fué tan violenta y espectacular que el camión quedó con las ruedas hacia arriba despidiendo todo su cargamento.

Varias bolsas de cereales quedaron inutilizadas, y esparcido su contenido, igual cosa ocurrió con los tambores que rodaron en direcciones diversas.

Fué tan rápida la escena, que los pormenores han escapado a los protagonistas y a los que la presenciaron, y solo apreciaron la gravedad de lo ocurrido, cuando vieron la tragedia que habíase producido.

Los menos heridos se levantaron penosamente presos de agudos dolores que le impidieron socorrer a sus compañeros de tragedia que resultaron mal heridos. Un auto que pasó en esas circunstancias dió cuenta de lo ocurrido a la policía, concurriendo a la comisaría que dista cinco cuadras de donde ocurrió el vuelco y solicitaron al mismo tiempo una ambulancia para conducir a las víctimas hasta el centro para su curación inmediata.

LOS HERIDOS

Cuando llegó la ambulancia, se comprobó que dos de los heridos estaban en gravísimo estado y son: el guiador Gerónimo Fiz, que presenta lesiones internas de suma gravedad y la pierna derecha casi totalmente destrozada. El otro es el joven Cruz Cañete, que también presenta gravísimas lesiones internas y contusiones y equimosis en la cabeza. Se supone que este mozo cayó horizontalmente al pavimento.

En cuanto a Farías y Mendoza, el primero presenta contusiones internas, no ya de la gravedad de los otros, aun cuando su estado es delicado, y el último presenta la fractura de la nariz.

HOSPITALIZADOS

Dada la gravedad del percance y las resultancias se ordenó llevar a los heridos al consultorio de la Asistencia Pública trasladándose [illegible] al Hospital de Caridad donde les practicaron la cura de emergencia, [illegible] que no requerían alojamiento Farías ni Mendoza, quedando solamente Fiz en el pabellón 6 cama 29, y Cañete en el pabellón 6 cama 6, siendo el estado de ambos grave.

INTERVENCION POLICIAL

El comisario, señor Domingo Arguisonona, al tener conocimiento de lo ocurrido, se trasladó inmediatamente, con personal a sus órdenes, al lugar del lamentable accidente y se avocó al procedimiento, disponiendo las medidas necesarias para la más rápida asistencia de los heridos. Luego levantó un croquis del lugar señalando la forma en que quedó el vehículo y demás pormenores que se consignan en su vista, ocular.

Se dió comienzo a la instrucción del correspondiente sumario, de lo que se dió cuenta al juez de instrucción en turno, doctor Victorio C. Palamedi.

Importantes designaciones en el Minist. de Marina

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — El Ministro de Marina firmó un decreto que fué dado a conocer hoy, y por el cual se nombra vocal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropas de la Armada, al capitán de fragata Arsenio Macchi Zubiarre; director del Material, al contralmirante Segundo Storni, director del Personal al contralmirante Aurelino Rey; Jefe de la División de Acorazados al contralmirante Jorge Campos Urquiza; jefe de la División de Cruceros al contralmirante Enrique Plate; director de la Escuela Naval Militar al capitán de navío Julián Fabet.

El P. E. ordenó a los gobernadores la libertad de presos políticos a disposición del presidente

La comunicación les fué hecha por el M del Interior a los gobernadores de Santa Fe, Corrientes, Bs. Aires, E. Ríos Mendoza y Córdoba. - Lo relativo al estado de sitio

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — El Ministro del Interior Dr. Meló comunicó esta noche que se ha ordenado a los gobernadores de las provincias de Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Buenos Aires y Mendoza, que pongan en libertad a todos los presos políticos que se encuentran a disposición del Presidente de la República.

También se ordenó al gobierno de la provincia de Buenos Aires que levante las clausuras que pesaban sobre tres diarios que se editan en la misma.

EL ESTADO DE SITIO

El Ministro del Interior se refirió luego al estado de sitio, declarando a los periodistas, que el Poder Ejecutivo no tiene nada resuelto al respecto.

Por otra parte, nosotros sabemos, que en los círculos bien informados se cree que el P. E. hará una declaración, quizá mañana, expresando que la ley del estado de sitio continúa en vigor hasta que el Congreso que la votó la derogue.

Esta declaración será hecha después de una reunión de Ministros que se celebrará mañana por la mañana.

LOS PRESOS POLITICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — Ampliando lo que informamos más arriba, sobre la libertad de presos políticos ordenada por el Gobierno Nacional; podemos asegurar que de los presos políticos que se pondrán en libertad en la provincia de Santa Fe, quedará únicamente detenido Ramón Arias, chauffeur del ex-Ministro Dr. José Benjamín Abalos.

Se anunció además, que mañana se va a resolver sobre la situación en que se encuentran los detenidos en Puerto San Julián y en la Isla Martín García.

La reconstrucción del crimen de Perfecto Blanco

Se efectuará el martes a las 14 horas

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — No se han registrado hoy novedades en el sumario que se instruye a raíz del asesinato del comerciante Perfecto Blanco.

Las diligencias han quedado interrumpidas desde ayer al decretarse auto de prisión preventiva contra los autores.

Se nos informa que la reconstrucción del crimen se efectuará el próximo martes a las 14 horas.

Conversaron ayer con el presidente

Los senadores nacionales doctores Patrón Costas y Bruchsman, y el diputado Pinedo

CONCORDANCIA

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — Concurrieron esta tarde a la Casa de Gobierno los senadores nacionales doctores Patrón Costas y Bruschman, y el diputado nacional Pinedo, representantes de los Demócratas Nacionales, Antipersonalistas y Socialistas Independientes que forman las principales fuerzas de la Concordancia.

Fueron recibidos por el general Justo con quien departieron largo rato, versando la conversación sobre la situación institucional y política del país, y sobre la necesidad de afianzar la concordancia, no solamente en el terreno parlamentario, sino también en la política nacional.

Se nos agrega que conversaron sobre el estado de sitio, existiendo divergencias sobre ese punto, pero tienen supremacía las opiniones que expresan que el estado de sitio caduca automáticamente con la terminación del receso del Congreso.

Se aprobó la traducción española del convenio de Gran Bretaña y Argentina

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — Extraoficialmente se informó esta tarde que no se ha recibido el texto del Acuerdo Comercial firmado en Londres, y que el Dr. Roca informó cablegráficamente al gobierno, que ha sido aprobada la traducción en español del mismo.

En estos días la cancillería dará a conocer el texto íntegro del convenio, que será firmado el lunes a las 12.45 horas.

Una Importante Resolución Dictó el C. Deliberante de Rafaela, Anoche

Se prohibió a la Compañía G. Argentina que suministre luz

RAFAELA, 28 (Corresponsal) — El Concejo Deliberante Municipal, en su reunión de esta noche dictó una resolución por unanimidad por la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo proceda a notificar a la Compañía Central Argentina de Electricidad para que en el término de treinta días se abstenga de efectuar los servicios de luz, y se proceda a cortar las instalaciones de la misma en la calle, si no da cumplimiento a la ordenanza.

Por otro artículo se emplaza a la Compañía para que proceda a retirar sus instalaciones de la vía pública dentro de sesenta días o lo hará la Municipalidad por su cuenta.

Esta resolución fué dictada debido a que la concesión terminó hace varios años y no ha sido renovada.

Los Actos de Homenaje al Gral. Uriburu, Realizados Ayer en La Plata

Alcanzaron gran lucimiento. -- Hoy se efectuarán en la Capital Federal

LA PLATA, 28 (Austral) — Alcanzaron gran relieve los actos realizados hoy en esta ciudad en homenaje a la memoria del ex-Presidente Provisional teniente general Uriburu, rezándose un solemne funeral en la Iglesia de San Ponciano.

Estaban presentes el gobernador de la provincia Dr. Martínez de Hoz, sus tres ministros, el general Camilo Idoate en representación del Presidente de la República y del Ministro de Guerra; el contralmirante Campos Urquiza, en representación del Ministro de Marina; el Dr. Patrón Costa; director de la Escuela Naval capitán de navío Plate; director del Colegio Militar general Guido Lavalle; ex-Ministros del Gobierno Provisional contralmirante Dalreaux, Horacio Beccar Varela, Enrique Uriburu, Alfredo Bioy y numerosos jefes y oficiales del ejército.

LOS ACTOS DE HOY EN Bs. AIRES

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — En esta capital tendrán lugar mañana actos de homenaje a la memoria del extinto general Uriburu con motivo de cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento.

Estos tendrán lugar en su mayoría sobre la tumba que guarda sus restos en el Cementerio de la Recoleta, donde se colocarán varias placas, y numerosos oradores harán uso de la palabra.

FUNERAL EN LA IGLESIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — En la Iglesia del Santísimo Sacramento de esta capital se oficiará mañana un solemne funeral en homenaje a la memoria del ex-Presidente Provisorio teniente general Uriburu.

Asistirán a estos el Presidente de la República y el Ministro del Interior Dr. Melo, quienes llevarán la representación del Gobierno nacional a dicho acto.

La Federación del Magisterio adoptó importantes resoluciones

Ellas han sido motivadas luego de la negativa del gobernador de la provincia

En la reunión tenida ayer por la Federación del Magisterio y vista la negativa del Gobernador de la provincia se resolvió lo siguiente:

Considerando:

a) Que la encuesta realizada por el P. E. al solicitar la conformidad por el descuento no ha sido tal;

b) Que la amenaza implícita ya en el Acuerdo de Ministros, hecho categóricamente luego en la nota que oportunamente dirigiera al Consejo General de Educación, y reproducida mas tarde por boca misma del señor Gobernador, a la delegación de maestros que lo entrevistara con el objeto de solicitarle el aplazamiento del Acuerdo hasta que la Legislatura, poder con autorización constitucional para dar una solución al asunto, se abocara como corresponde al estudio del mismo, significa lisa y llanamente una extorsión que le quita valor legal y moral al pronunciamiento y lo hace pasible de nulidad;

c) Que bajo la presión de la amenaza de cesantía, el docente y el empleado en general mal pudieron expresar su propio pensar sobre la cuestión que en dicha forma se les presentara;

d) Que vista la falta de contestación del señor Ministro de Instrucción Pública a la nota que la J. E. le dirigiera recabando se reconozca expresamente el derecho del maestro a expedir libremente por la afirmativa o la negativa, y la nota del C. G. E. recibida en la fecha, contestación a una que en idéntico sentido le pasara, la cual, si bien implica un principio de garantía para el Magisterio de su dependencia directa no es todo lo necesario ni llega en hora oportuna;

e) Que la entidad puede dirigir oportunamente su protesta a la Legislatura a fin de que esta reconsidere y resuelva la situación creada al Magisterio general, por el Acuerdo de Ministros;

f) Que las razones dadas por el señor Gobernador a la comisión delegada, como causa de las rebajas y descuentos a los sueldos, no convencen al gremio por cuanto entiende que los Poderes Públicos pudieron fácilmente encontrar una solución mas equitativa, y que si hubo necesidad de actitudes heroicas, estas no debieron de ninguna manera ser orientadas en desmedro de situaciones creadas a fuerza de grandes sacrificios y que de ninguna manera implicaban un privilegio:

La Junta Ejecutiva de la Federación Provincial del Magisterio, resuelve:

1º. — Repudiar el Acuerdo de Ministros y la consulta que como consecuencia se hizo al Magisterio: al primero por cuanto cercena sueldos ya exiguos si se tiene en cuenta además de las exigencias de la vida, las rebajas sufridas, los descuentos a que se ven afectados por la forma irregular de pago etc.; a la segunda, por los vicios que son de conocimiento de la opinión pública;

2º. — Manifestar a las asociaciones que deben autorizar a sus componentes a que dén su conformidad, con la reserva del organismo de formular ante la Legislatura formal protesta por la extorsión hecha por el P. E. al Magisterio y reclamar a la misma una solución mas equitativa y en relación con las exigencias de la vida y la misión social del maestro;

3º. — Solicitar a todas las filiales, a los fines del inciso 2) que recaben de los maestros una declaración escrita colectiva, en el sentido de que han dado su conformidad en mérito a la amenaza de que fuera objeto para el caso contrario, declaración que remitirán oportunamente a esta J. E.;

4º. — Continuar con los actos públicos de protesta y declaración de no conformidad;

5º. — Agregar como causa del plan de trabajo por regularización sueldo, la de los descuentos.

La contratación de un empréstito de dos millones de pesos

En nuestra edición del miércoles pasado, publicamos el texto de un proyecto de ordenanza presentado al Concejo Deliberante por los concejales Dr. Publio Benuzzi, Antonio Cañete y Clemente Difiori.

Se refiere el proyecto, que pasó a estudio de la comisión respectiva, a la contratación de un empréstito de dos millones de pesos, que se destinaría casi por completo a la realización de obras públicas en la ciudad.

En un breve comentario, hacíamos resaltar la importancia de la operación y los beneficios que podría reportar la iniciativa de los señores Benuzzi, Cañete y Difiori.

En relación con el citado proyecto, el señor Benjamín Alvarez, ha dirigido al presidente del Concejo Deliberante, Dr. Villanueva, la carta que publicamos a continuación.

El señor Alvarez, cuya versación en asuntos de carácter financiero, es notoria, formula consideraciones muy atinadas al proyecto de referencia.

De acierto se califica la iniciativa de los señores, Doctor Benuzzi, Cañete y Difiori

Con ella podrían beneficiarse todos los obreros y empleados municipales, satisfaciendo un legítimo anhelo

La carta dice así:

"Santa Fe, abril 28 de 1933. — Señor Doctor Rafael J. Villanueva. — Ciudad. — Mi estimado señor y amigo: Por la prensa local he tenido oportunidad de leer un proyecto presentado al H. Concejo Deliberante por los señores Doctor Benuzzi, Cañete y Difiori, sobre la contratación de un empréstito por valor de pesos 2.000.000 arbitrando los recursos — que conceptúo muy bien traídos — para el servicio de amortización e intereses del mismo.

Como refuerzo se da en garantía la cartera de Préstamos Hipotecarios que posee el Hogar Propio Municipal. — otro acierto de los autores del proyecto: — siendo este el motivo que me lleva a dirigirle las presentes líneas en busca de una feliz solución al grave problema que hoy tiene por delante la benemérita institución, al no poder sustanciar con regularidad las numerosas solicitudes de préstamos que existen en cartera.

Esta solución finca en la participación que tomaría el Hogar Propio en la proyectada operación, la que no sería menor a trescientos mil pesos, cuyo servicio de amortización e intereses estaría a su cargo. Con este refuerzo y los recursos permanentes de que dispone, legalizados por su Carta Orgánica, no solo se hallaría en condiciones el Hogar Propio Municipal de satisfacer el legítimo anhelo de los empleados, artesanos y obreros municipales de obtener de inmediato sus grandes beneficios, sino que también éstos podrían alcanzar a los agentes de policía y guardianes del orden público, [illegible] en este sentido, en pequeña escala si se quiere, pero afianzando el concepto de la [illegible] institución que no olvida al humilde servidor del Estado, cuya eficiencia en el orden social todos reconocemos.

Dígnese, pues, estimado amigo, y como primera autoridad del H. Concejo Deliberante, acoger benevolamente mis indicaciones, procurando cristalizarlas en hechos prácticos, que indiscutiblemente se lo agradecerán numerosos "desheredados de la fortuna".

Con el mayor aprecio le saluda su af. y S. S. — (Fdo.): B. Alvarez.

Cinematógrafo Escolar



En el Cine Mayo, gentilmente cedido por la empresa Carbonell, el Cinematógrafo Escolar realizó ayer una interesante sesión cinematográfica dedicada a los niños de las escuelas del barrio norte. Se exhibieron películas ilustrativas y algunas cómicas de gran interés para los niños. Hubo dos sesiones, una por la mañana para los varones y otra por la tarde para las niñas.

Una Agencia de Lotería fué multada en $ 1.000

Imponiendo una multa de $ 1.000 por violar las disposiciones del artículo 13 de la Constitución provincial que prohibe los juegos de azar, el Departamento Ejecutivo dictó esta resolución:

"Desprendiéndose de las presentes actuaciones haberse comprobado plenamente que en la Agencia de Lotería de calle San Jerónimo Nº 1306 de propiedad de la señora Leticia Figueroa se expende boletas de quiniela, en contravención a las disposiciones de la ordenanza Nº 2956 y decreto reglamentario respectivo sancionados de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Provincial, que prohibe determinantemente los juegos de azar, por ello, se resuelve aplicar una multa de un mil pesos m|n. a la citada agencia de lotería debiendo procederse por intermedio de Inspección General a la inmediata clausura de ese local, solicitando si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública con la debida moderación. Pase a Inspección General a sus efectos, cumplimentado tome nota contaduría y pase a Receptoría de Rentas para que haga efectiva la multa".

EN LA REUNION DE ANOCHE EL CONCEJO DELIBERANTE RESOLVIO NO HACER LUGAR A LA PRORROGA DEL PAGO DE PATENTES DE RODADOS

La situación precaria por la cual atraviesa la Municipalidad aconsejó el temperamento

A las 21.30 horas se reunió anoche el Concejo Deliberante con asistencia de los siguientes: Cañete, Seghizzi, Echarte, Villanueva, Pandolfo, Difiori, Beltramino, Benuzzi, Leguizamón y Perma. También se hallaban presentes los secretarios del D. E., señores Arrenga y Videla.

Se da lectura de una nota del Dr. Benuzzi, la cual dice que sin conocimiento de algunos concejales se ha efectuado un arreglo entre la empresa País y el Centro de Pequeños Propietarios en el local del C. D., y desea saber cuáles fueron los motivos por los que se hizo, y quién autorizó, agregando que en ella se propuso un arreglo del cual la Municipalidad resultará perjudicada.

El señor Leguizamón manifiesta que él ha intervenido en ese asunto y quiere aclararlo ampliamente. Historia la cuestión de los pavimentos y dice que el doctor Benuzzi, por el tenor de la nota citada le ha hecho cargos a él y a los concejales aunque no hace referencia a su nombre. Ataca políticamente al doctor Benuzzi.

El doctor Benuzzi continúa manifestando que él lo que desea con su nota es aclarar una situación y que no hace cargo ni cuestiones de [illegible] sobre el asunto de los pavimentos.

Interviene el doctor Pandolfo, aclarando su situación, como asimismo el señor Echarte y Seghizzi.

Echarte propone que se aclare si la Comisión Especial, para investigar el asunto de los pavimentos ha caducado o no.

El doctor Seghizzi dice que la Comisión no ha caducado, porque no ha llenado aun su cometido y que la intervención de los concejales en la reunión de la empresa País y los propietarios no ha sido más que de [illegible].

Leguizamón, refiriéndose al doctor Seghizzi solicita que se reserve la nota del doctor Benuzzi.

El doctor Benuzzi retira la nota desde el momento que se han aclarado los puntos que él deseaba conocer.

El señor Echarte pide que se establezca si la Comisión Especial ha caducado o no, poniendo a discusión el asunto, pues cree que no ha terminado su mandato.

El doctor Benuzzi, manifiesta que esa Comisión Especial se expidió y llenó su cometido con lo confirma el expediente enviado oportunamente (Este es leído por la razón al referido concejal).

En consecuencia se pone a votación si la Comisión Investigadora ha caducado o no, resultando negativo, subsistiendo por lo tanto ese cuerpo especial.

Con el doctor Seghizzi renuncia el señor Leguizamón, manifiesta que si no retira esa dimisión él dejará de formar parte mientras esté Seghizzi.

El señor Cañete manifiesta que los integrantes de la Comisión deben darse por satisfechos con las explicaciones recibidas del concejal Benuzzi y que continúen en sus respectivos puestos.

Se acepta una moción del doctor Pandolfo declarándose en Comisión el C. D. para su estudio.

Se sigue con los demás asuntos entrados.

El señor Leguizamón funda su proyecto sobre el libre expendio de leche.

El señor Beltramino manifiesta que la pasteurización llena ampliamente su cometido, por lo que cree que la ordenanza que existe al respecto es acertada y consulta los intereses de la salud pública.

El señor Cañete, en nombre de la Unión Comunal apoya el proyecto del señor Leguizamón.

Se acepta el traslado de un surtidor de Automóvil Club.

El señor Leguizamón pide una prórroga de 15 días para el pago de las patentes.

El secretario Arrenga, manifiesta que a raíz de tantas prórrogas concedidas el año anterior, la comuna pasó momentos difíciles y que en lo que va del año las rentas municipales han disminuído en forma considerable. Por lo tanto cree que en este asunto no debe concederse la prórroga.

Puesto el asunto en discusión y previo votación, queda sancionado en la siguiente [illegible].

Se aprueba un plazo de 15 días de prórroga para las patentes comerciales, tal para las de rodados, que deberán pagarse en el plazo fijado anteriormente, exceptuando a los de familias o carreteros, que están sujetos a una resolución que se dará oportunamente.

LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES Y EL PERSONAL DEPENDIENTE del CONSEJO GENERAL DE EDUCAC.

Los docentes y empleados que aún no han optado por uno de los cargos que ocupan

Habiéndose vencido todos los términos para optar los cargos por parte de los docentes y empleados administrativos afectados por la ley de incompatibilidades de la provincia, el Consejo de Educación procederá en la sesión que celebrará el día 3 de mayo próximo a aplicar sus disposiciones sin más trámites, con el criterio de que todos aquelos que no han expuesto taxativamente su opción, no han hecho renuncia de los puestos que desempeñan en otras reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

Representarán al P. Ejecutivo de la Nación

En los actos a realizarse con motivo del 80 aniversario de la Constitución los Dres. Manuel de Iriondo, Tomás R. Cullen y M. A. Comas

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — Se dió a conocer esta tarde un decreto del Ejecutivo, subscripto por el Presidente y el Ministro del Interior por el que se comisiona al Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Dr. Manuel María de Iriondo, al Dr. Tomás R. Cullen y al Sr. Modesto Alvarez Comas, para que representen al gobierno nacional en los actos a celebrarse en la ciudad de Santa Fe con motivo de cumplirse el 80 aniversario de la firma de la Constitución Nacional.

SE CITO PARA LA ASAMBLEA

A LOS SENADORES Y DIPUTADOS

BUENOS AIRES, 28 (Austral) — El presidente del Senado Nacional citó esta tarde a todos los diputados y senadores para la asamblea que se realizará el día 3 de mayo a las 15 horas, con motivo de la inauguración de las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación.

Las asambleas plenarias de la Convención Municipal iniciarán sus sesiones el seis del próximo mes

El pavimento de Juan José Paso entre San Lorenzo y B. Zavalla

Por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se dió a conocer ayer la resolución siguiente:

"Visto el presente expediente, en la que la empresa pavimentadora Olcese y Cía. da cuenta que el pavimento de calle Juan J. Paso entre San Lorenzo y Boulevar Zavalla (cuneta Norte), continuamente se deteriora, como consecuencia del agua servida que arrojan los vecinos y desprendiéndose del mismo, la veracidad de la denuncia interpuesta y la conveniencia de proceder a la reparación de las cunetas con hormigón asfáltico en vez de concreto asfáltico, por ser mas resistente a la acción química de las aguas servidas y evitar futuros desperfectos, se resuelve:

1º. — Autorizar a la empresa Olcese y Cía., para reparar las referidas cunetas, con hormigón asfáltico.

2º. — Apercibir seriamente a los inspectores seccionales que intervinieran en este asunto por la negligencia en sus funciones, haciéndole presente que serán pasibles de severas medidas disciplinarias en caso de reincidencia.

3º. — La Inspección General procederá aplicar las multas del caso a las personas que arrojan aguas servidas a las calles y notificarles que deberán de abstenerse de hacerlo en lo sucesivo, para evitar estos inconvenientes".

Se ha solicitado el local de la Legislatura Provincial

Conferencias Radiotelefónicas

Estando próxima a terminar sus tareas la Comisión Coordinadora de la H. Convención Municipal, el presidente de dicho cuerpo Dr. Lorenzo A. García, ha enviado al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, una nota en la cual solicita el local para realizar en él las asambleas plenarias de la Convención.

Sabemos que dicha nota ha sido recibida por el Dr. Sgrosso quien de un momento a otro contestará al respecto.

CONFERENCIAS RADIOTELEFONICAS

Como lo habíamos anunciado, la Convención Municipal ha organizado un ciclo de conferencias sobre temas municipales en combinación con el Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad del Litoral, usando la estación L. T. 10, propiedad de dicho centro de estudios.

Las conferencias se harán en este orden y fecha:

Jueves 4 de mayo — Dr. Lorenzo A. García: "Por la ciudad bella, sana y cordial".

Lunes 8 de mayo — Sr. Félix C. Molina: "Hacia la Eficacia con los medios de la Democracia".

Jueves 11 de mayo — Dr. Luis María Niklison: "El contralor y la participación directa del electorado en el nuevo gobierno municipal".

Lunes 15 de mayo — Dr. Pío Pandolfo: "Régimen económico financiero de un estado municipal moderno. Democracia funcional en los municipios".

Jueves 18 — Sr. Enrique Borgalat: "Elementos de juicios en pró de la municipalización de los Servicios Públicos".

Lunes 22 — Dr. Rodolfo A. Borzone: "Problemas sanitarios de los Municipios".

Viernes 26 — Sr. J. Ignacio Maradona: Temas municipales.

Lunes 29 — P. Emilio Daneri: "Cuestiones de Régimen Municipal".

TRIBUNALES

CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL—SECRETARIA SOBRERO—

En el proceso seguido contra Domingo Lasarlig, defraudación, se confirmó el pronunciamiento apelado que lo absuelve de culpa y cargo. La Cámara estaba formada en éste proceso por los Vocales doctores Guidle y Gervasoni.

—En el proceso contra Marcos o Mauricio Rodríguez, por el delito de homicidio, se modificó la sentencia apelada y en consecuencia se lo condena como autor del delito previsto en el artículo 81 inciso 1, a sufrir la pena de tres años la que termina el 10 de Junio de 1935, con costas. En primera instancia se lo condenó a 8 años.

—En el proceso seguido contra Tomás Burgeño, sobre violación, para resolver la apelación interpuesta contra el pronunciamiento que lo condena a 10 años de prisión, se resolvió confirmar en lo principal la sentencia apelada y modificar en cuanto a la calificación del delito y pena impuesta, la que se fija en tres años de prisión, debiendo terminar el 21 de Mayo de 1934, como autor del delito de tentativa de violación.

—En el proceso contra Marcos Juárez, hurto de ganado, se confirmó la sentencia que lo condena a dos años de prisión, la que termina el 21 de agosto de 1934.

—En la apelación contra el auto que ordena la libertad de Emilia Loyza de Amuschastegui, acusada de hurto, se confirmó dicha resolución.

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL—SECRETARIA SOSA RODRIGUEZ

—En el recurso contencioso administrativo deducido por Miguel Alzaeta, contra la Municipalidad de Rafaela, la que dejó sin efecto el cargo de Director de alumbrado público que desempañaba el recurrente, la Cámara resolvió declarar improcedente el recurso, con costas. Se establece que el recurso ha sido interpuesto fuera del tiempo que señala el artículo 1251 del Código de Procedimientos, expresando que la potestad judicial nace de la ley y no se pierde sobre todo, cuando se trata de resoluciones de carácter contencioso administrativo que deban ejecutoria, entrar a revisarlas.

—En el recurso contencioso administrativo deducido por el Dr. Félix Ackembach contra la resolución que la Municipalidad de Rafaela, que dejaba sin efecto el cargo de Inspector Veterinario de aquella comuna, se resolvió declarar el recurso, con costas.

—En el recurso interpuesto por José Berca contra la Municipalidad de Rafaela contra el decreto que dejaba sin efecto el cargo de Tesorero que desempeñaba en dicha repartición, se resolvió declarar improcedente el recurso, con costas.

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL—SECRETARIA MALDONADO—

En el juicio sobre escrituración seguido por Francisco Ricca contra Juan B. Re, se confirmó la sentencia apelada que rechaza la acción. Se regularon en $ 200 los honorarios del doctor Araya.

—En el juicio seguido por Jorge Simez contra Amado Simez, sobre liquidación de sociedad, se confirmó la sentencia apelada en lo que respecta al rechazo de la acción de liquidación de sociedad y se confirma en cuanto a los honorarios de los doctores Román y Araya, que se fijan en $ 600 y $ 200 respectivamente, con costas.

JUZGADO DE LA 1a. NOMINACION — JUEZ Dr. ANADON — SECRETARIA DE LA PEÑA—

En la convocatoria de acreedores de C. Zurbriggen y Cía. de San Gerónimo Norte, se aceptó el concordato de pago siguiente: pago íntegro de los créditos privilegiados y pago del 15 0/0 a los comunes a 3 años de plazo en cuotas del 5 0/0 cada una. Se regulan en $ 600 los honorarios del contador. La situación es la siguiente: activo $ 444.465.27, pasivo: $ 411.682.11.

JUZGADO DE LA 2a. NOMINACION—JUEZ Dr. MANTARAS—SECRETARIA IRIGOYEN—

En el sucesorio de Delfina Maidana, no concedió la autorización solicitada por Gabriela Gallardo de Maidana, para que realice la venta a que se refiere.

—En el juicio seguido por Dominga Buscarelli contra su esposo Enrique de Giambatista, sobre cobro de pesos, se ordenó llevar adelante la ejecución, con costas.

—En el concurso civil del vecino de Jobson, Pablo Borevad, se presentó éste balance: activo: $ 4.615.15, pasivo: $ 7.157.

SECRETARIA BEGUELIN—

En la convocatoria de acreedores de Borgavi Hnos. se regularon en $ 5.000 los honorarios del doctor Cabo Gonzáles y en $ 3.000 los del procurador Carlos Muruá.

—En el concurso civil de Pablo Borevad, se nombró síndico al doctor Humberto P. Pastas.

—Artur Giardinetti solicitó la quiebra de Balsotti Albertengo de Villa Aldao, por un documento de $ 1.925.

JUZGADO DE LA 3a. NOMINACION—JUEZ Dr. FERRER—SECRETARIA PASSEGGI—

Se declararon herederos de Moisés B. Kunin, a su esposa Sara Tobernick y a sus hijos Julia Dora y Edith Celia Kunin.

SECRETARIA FERREYRA—

En el juicio de apremio seguido por la Receptoría de Rentas de la Capital contra la Compañía de Mandatos y Agencia Australiana, se ordenó llevar adelante la ejecución.

—En el sucesorio de Angel Catarcitti, se declararon herederos a su esposa Giudal de Catarcitti y a sus hijos Angel, Pedro, Anselmo, Teresa, Regina Catarcitti y a sus nietos Eduardo Martín, Miguel Angel Lanzé y Florentino, Sabino, Elvira y Genaro Cierolo.

—En la convocatoria de acreedores de la firma comercial Lorenzo Bertero y Cía. establecido en Sarmiento, se aprobó la adjudicación de bienes votada por la Junta y se ordena que tome posesión de los bienes el síndico.

JUZGADO DE INSTRUCCION—JUEZ Dr. PALAMEDI—SECRETARIA VIANA—

Se dictó auto de prisión contra: Enrique Sbrassel, lesiones; Cristóbal Alvarez, lesiones; Avelino Gómez y Juan Ramón Villalba, lesiones; Justo Roque Salas, resistencia a la autoridad; Máximo Albarracín el mismo delito; Segundo Vargas, Dionisio Figueroa y Juan Pablo Benítez, tentativa de violación.

CAMARA DE APELACIONES—SECRETARIA SOBRERO

Turno para el mes de Mayo.

La Cámara de Apelaciones en lo Criminal, ha designado el siguiente personal de turno para el mes de Mayo.

VOCALES: doctores J. A. Gervasoni, Juan Horacio Guidle y Manuel Giménez.

Secretario: Antonio I. Sobrero.

Fiscal de Cámara: doctor J. Bernardo Ríos.

Juzgado del Crimen de la 1a. Nominación: Juez: doctor José María Barrios—Secretarios: Bernardo Farías y León Garibay.

Juzgado de Instrucción de la 1a. Nominación: Juez doctor: José María Rosa, hijo—Secretarios: Pedro Aldao y Manuel Pinasco.

Agente Fiscal: doctor: Salvador Dana Montaño.

Defensor General: doctor: Francisco Suter.

Médico: doctor: Nicolás Bello.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA 1a. SECCION—

Salvador Vullo contra M. L. sobre cobro de pesos. Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del doctor San Martín en la suma de diez pesos.

Banco de Crédito contra R. Y. sobre cobro de pesos. Resuelvo Ampliar la sentencia dictada con fecha veintinueve de Julio del año próximo pasado, hasta cubrir la suma que importa en nuevo plazo. Hágase saber.

Sabino Fernández contra S. S. sobre cobro de pesos. Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del doctor Francioni en cuarenta y cinco pesos m|n.

Teodoro Buzecopp contra V. M. sobre cobro de pesos. Resuelvo: Idem. Idem. Regulo los honorarios del doctor Berraz en la suma de ... tenta pesos m|n.

Banco Santa Fé contra M. V. de B. sobre cobro de pesos. Resuelvo Idem Idem. Regulo los honorarios del doctor Rodríguez en la suma de 25 pesos y la del procurador Rosetti en 15 pesos m|n.

Intendencia Municipal de Santa Fe

Santa Fe, abril 8 de 1933.

Municipalidad de Santa Fe. Licitación de Títulos Empréstito Interno Ley 1734, Ordenanza No. 1351. Venciendo el 20 del corriente el servicio de amortización del Empréstito Municipalidad de Santa Fe, Ley 1734 Ordenanza 1351 y cotizándose estos títulos a un tipo inferior a la par, el Intendente Municipal Decreta:

Art. 1o. — Llámase a licitación pública para la compra de DIEZ Y SIETE MIL ($ 17.040) nacionales en títulos "Empréstito de la Municipalidad de Santa Fe, Ley 1734, Ordenanza No. 1351". Los Títulos a rescatarse se retirarán de la circulación con cupón No. 21 y siguiente.

Art. 2o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado municipal valor de Cinco Pesos y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 o/o de la cantidad que se ofresca en venta y a la orden de la Intendencia Municipal: depósito que perderá el proponente si aceptada su propuesta, no efectuare la entrega de los títulos dentro de los quince días de dictada la pertinente resolución.

Art. 3o. — Los Títulos se harán efectivos por la Tesorería de la Municipalidad previa intervención de la Contaduría General, inutilizándose estos y sus cupones en el acto.

Art. 4o. — Las propuestas podrán presentarse en el The First National Bank Of Boston Buenos Aires, hasta las 11 horas del día 23 del corriente mes, quien bajo sobre cerrado y lacrado las remitirá ese mismo día a la Intendencia Municipal, o en la Secretaría de Hacienda y Administración hasta las 10 horas del día 30 del actual; día y hora que se hará de la misma en presencia de los interesados que concurran labrándose el acta respectiva.

Art. 5o. — Las propuestas que no se ajustaren en un todo a las disposiciones del presente decreto, no serán tomadas en consideración.

Art. 6o. — El D. Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente o de rechazarlas todas si a su juicio no consultaren los intereses de la Municipalidad.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. M. — A ZAPATA GOLLAN. — Carlos E. Drías.

v. 23|4

El Suministro de Leche al Municipio

El Intendente Municipal, doctor Zapata Gollán ha cursado ayer una interesante comunicación al gobernador de la provincia doctor Molinas, relacionada con el problema de la leche en nuestra ciudad, considerado bajo los dos aspectos, el económico y el higiénico.

Después de dar un prolijo relato en el cual llega a la conclusión de que hacen falta modificaciones en las ordenanzas, para llegar a solucionar el problema, termina proponiendo una serie de medidas complementarias que serían de gran eficacia para la solución que se busca.

LA COMUNICACION

Ella dice así:

"Santa Fe, abril 28 de 1933.— Al señor gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Luciano F. Molinas — S/D.:

"Los tamberos de la zona sud de la provincia, que colocan sus productos en la ciudad de Rosario se han dirigido al señor gobernador exponiendo la situación económica angustiosa en que se encuentran actualmente y pidiendo que el gobierno de la provincia se interese en la solución de este problema.

"La Municipalidad de Santa Fe, empeñada en conseguir el abaratamiento de los productos de primera necesidad, le ha dedicado especial atención al problema, que entraña el suministro de leche a la ciudad en condiciones higiénicas, contemplando al mismo tiempo que los intereses del vecindario los de la clase productora.

Nota del Intendente Municipal Doctor Zapata Gollán al Gobernador de la Provincia

LA LECHE PASTEURIZADA

"Esta circunstancia me mueve a hacer llegar a conocimiento del señor gobernador, las conclusiones a que se ha podido arribar sobre esta materia, después de un estudio serio efectuado de acuerdo con un decreto de la Intendencia de fecha enero 30 el corriente año, por la Of. Química Municipal, dirigida por el doctor Angel Mantovani.

"Desde luego, existe en la ciudad de Santa Fe, en virtud de la ordenanza número 2340 un régimen distinto del que tiene la ciudad de Rosario para la provisión de leche en el municipio; sin embargo, por considerarlo también de sumo interés, me permitiré hacer referencia a los antecedentes de esta ordenanza y la influencia que ha ejercido desde el punto de vista higiénico y económico, no sólo dentro de los límites urbanos, sino también en la extensa zona rural que suministra o que puede suministrar este producto a la ciudad de Santa Fe.

"La ordenanza número 2340 rige en Santa Fe desde el 1o. de mayo de 1926, es decir, que desde hace siete años es obligatorio el consumo de la leche pasteurizada. Dos fueron los principales propósitos que se tuvieron en cuenta al sancionarse esta ordenanza.

> A pesar de la ordenanza que obliga la pasteurización, el problema de la leche no se ha resuelto, ni desde el punto de vista económico, ni del higiénico

a) Conseguir el suministro de leche de mejor calidad.

b) Alcanzar el mejoramiento de las condiciones higiénicas y económicas de los tambos y de los medios de transporte de sus productos.

"Antes de sancionarse esta ordenanza, el control de la leche que se consumía en la ciudad se hacía en forma deficiente. El personal de Inspección Veterinaria suspendía periódicamente sus tareas ordinarias para dedicarse al examen de la leche que podía fiscalizarse durante las breves horas del reparto. Este análisis tenía por objeto establecer si la leche había sido descremada o aguada. No se empleaba ningún método que permitiera saber si el producto era sano e higiénico. Por otra parte, la mayor cantidad de leche que se consumía provenía de malos tambos, en los cuales no se controlaba la salud de los animales ni del personal encargado de manipular el producto.

EL PROBLEMA NO ESTA RESUELTO

"Desgraciadamente con la pasteurización no se ha solucionado el problema ni desde el punto de vista económico ni del higiénico. La Oficina Química Municipal controla diariamente en su totalidad, mediante la centralización en las usinas, la leche que debe ser pasteurizada, realizando una selección del producto apto para este objeto por la determinación del porcentaje de materia grasa, grado de acidez y aguado.

No obstante esto y la higienización y la pasteurización que se realiza en las usinas, la leche que se consume en Santa Fe no puede ser rigurosamente clasificada de leche sana e higiénica. La leche debe ser siempre buena por su origen y por su extracción. Sin querer entrar en consideraciones de orden teórico sobre el valor de la pasteurización — que es muy grande — es ya demasiado sabido que no es posible transformar en buena una leche mala. La pasteurización cuando más, conserva las buenas cualidades de una leche, pero es absurdo creer que las mejora. Una leche buena la conserva buena, pero una leche mala no la puede transformar en buena. Lógicamente será muy eficaz cuando la leche que se pasteuriza proceda de tambos conocidos. Es lo que no ocurre en Santa Fe.

LAS CONDICIONES DE LOS TAMBOS RURALES

"Cuando empezó a regir la ordenanza número 2340, sin duda se creyó que se produciría como consecuencia de las mayores exigencias en la ciudad un evidente mejoramiento de las condiciones en que se encontraban los tambos rurales. Es doloroso confesar lo contrario. Los tamberos rurales sin control alguno, no reunen todos los más elementales condiciones higiénicas en sus instalaciones y en los materiales necesarios para el ordeñe y transporte de la leche. La Municipalidad ni el pueblo saben cómo y dónde se ordeñan las vacas, ni conocen el estado de salud de las mismas ni del personal que trabaja. Es realmente anónima la leche que se consume y todo el trabajo que hay, desde el ordeñe hasta su introducción en las usinas queda librado al grado de escrupulosidad del tambero.

El D. Ejecutivo, en conocimiento de estos antecedentes y deseando procurar una solución amplia y definitiva en el problema de la provisión de la leche, que asegure un producto sano y limpio, piensa fijar mediante reglamentaciones, exigencias de carácter higiénico en los tambos, normas para el ordeñe y transporte de la leche, medidas de seguridad para la salud del ganado y del personal y la obligación de inscribir en la Administración Sanitaria los tambos rurales aceptando expresamente la Inspección Municipal.

"Puedo asegurar al señor gobernador que las medidas de carácter higiénico a que hago referencia anteriormente no encarecerán el producto y permitirán en cambio la introducción y consumo de leche cruda, sana y limpia.

LA INDUSTRIA LECHERA EN BANCARROTA

La industria tambera se encuentra en plena bancarrota. Las investigaciones realizadas por el personal técnico de la Municipalidad llegan a conclusiones verdaderamente alarmantes que me inducen a llevar a conocimiento del señor gobernador las comprobaciones realizadas y las sugestiones a que estas investigaciones puedan dar lugar.

En general, un tambo para entregar 750 litros de leche diarios, necesita el siguiente presupuesto anual:

Arrendamiento del terreno, 5000 pesos; personal de tambo: 2 patrones a $ 100 c/u. y 3 peones a $ 105 al mes, al año, $ 4.860; comida para 6 personas $ 6 al día, al año, pesos 2.160; gastos de semillas para vender, al año, $ 600; nafta para camión (80 kilómetros diarios), al año $ 1.455; lubrificante y engrase, al año, $ 348; repuestos varios para camión, arados, etc., $ 489; mantenimiento de alambrados, pesos 250; pérdidas de animales (vacas, caballos, etc). $ 1.500. Total, pesos 16.656; imprevistos, 10 o/o pesos 1.665; Total, $ 18321.

El tambero ha invertido un capital de $ 64.100 aproximadamente como se establece en el cuadro que transcribimos al cual se le agrega las correspondientes amortizaciones.

Vacas 150 a $ 300 c/u. Capital, $ 45000; amortización 5 años; Id anual, $ 9.000; Caballos 20, pesos 100 c/u. $ 2.000; id. 7 años; id id. $ 285, Carros 2 a $ 500 c/u. Id. $ 1000; id. 10 id; id. id. $ 100; Chata $ 400; id. $ 400; id. 10 id.; id id $ 40. Camión, id. $ 4.500; id. 5 id., id. id. $ 900; Arados 2 a pesos 400 c/u. id. $ 800; id. 10 id.; id. id. $ 80; Rejas, id, $ 70; id. 5 id.; id. id. $ 14; Sembradora, id. $ 370; id. 10 id.; id. id. $ 37; Vagón para emparvar id. $ 400; id. 10 id.; id. id $ 40; Tarros 20 de 50 litros a pesos 28 c/u. id. $ 560; id. id. 8; id. id. $ 70. Alambrados, id. $ 7.000; id. 20 id; id. id. $ 350; Galpones dos a $ 1000 c/u. id. $ 2.000; id. 20 id., id. id. $ 100; Capital total $ 64.000; Amortización anual total, $ 11.016.

Gastos anuales, $ 18.321; Amortización capital, $ 11.016; Interés del cap. invertido, $ 3.846; Total, $ 33.183.

Desde luego el tambero que produce en la actualidad 750 litros de leche diarios con un plantel de 150 vacas puede producir un litraje mayor pero se lo impide la organización actual de provisión de leche en la ciudad, que pone en manos de las usinas pasteurizadoras el límite de la demanda del producto.

En el caso a que me refiero anteriormente y que es característico en todos los tambos de la zona tambera que provee de leche a este municipio, hay una pérdida anual que puede establecerse en la siguiente forma:

Por gasto de amortización e interés del capital invertido 33 183 pesos; por la venta de 750 litros, a $ 0.07, el año $ 18.900. Diferencia, $ 14 283.

El presupuesto a que me refiero más arriba corresponde al de un tambo instalado algunos años atrás que por otra parte es aplicable a casi todos los tambos que existen en la actualidad. Pero aun en el caso de que se instalara un nuevo tambo disminuyendo su capital porque ha disminuido el valor de los animales, la diferencia sería tan insignificante que arrojaría más o menos el mismo déficit porque entre otros factores de encarecimiento se encuentra el valor que cobran los propietarios de campos por el arrendamiento.

Así se explica no solamente que no se hayan incorporado nuevos factores a la industria tambera de esta zona sino lo que es mucho más grave que se haya abandonado una gran cantidad de tambos y que otros estén en el trance inminente de hacerlo si la acción de los poderes públicos no acude de inmediato a resolver la situación angustiosa en que se encuentran los tamberos.

MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 2340

Desde luego que en los momentos actuales en que la industria del tambo ha llegado a un nivel extraordinariamente bajo como en esta industria es de todo punto imposible exigir instalaciones costosas o modificaciones fundamentales en la explotación del tambo. Sin embargo la Intendencia Municipal contemplando al mismo tiempo que los intereses del consumidor, lo intereses del tambero, someterá en breve a consideración del Concejo Deliberante reformas fundamentales a la ordenanza en vigor, que obliga a la población de Santa Fe a consumir leche pasteurizada y que pone en manos de los propietarios de usinas las facultad inadmisible de todo punto de vista, de establecer el límite de la demanda del producto y fijar casi diario, arbitrariamente, el precio que debe pagar el consumidor.

Al iniciar la Intendencia las gestiones para conseguir el abaratamiento del producto, quedó establecido con el consentimiento de los propietarios de usinas que el precio para el consumidor sería de $ 0.15 centavos por litro. He podido comprobar, señor gobernador, que no solamente no es general la rebaja del producto, sino que, además, para disminuir los $ 0.05 en cada litro, los propietarios de usinas han castigado aún más a los tamberos, no obstante haber manifestado la Intendencia que su deseo era conseguir la rebaja inmediata de los precios sin perjuicio de los productores.

LAS COOPERATIVAS TAMBERAS

En la investigación realizada he podido comprobar un dato que estimo conveniente manifestar al señor gobernador porque puede ser de capital importancia. En el departamento Las Colonias existen aproximadamente 1.784 tamberos que producen alrededor de 15.000.000 de litros anuales. Gran parte de esta cantidad es industrializada en las cremerías, que suman en total 71, de las cuales 54 pertenecen a seis firmas. Creo firmemente que uno de los medios que pueden emplearse para sacar a los tamberos de la situación angustiosa en que se encuentran, agobiados por una parte por los arrendamientos excesivos que se les cobran sobre los propietarios de campos y por otra, librados sin defensa alguna en manos de los capitalistas propietarios de usinas y cremerías, es, sin duda alguna la formación de grandes cooperativas tamberas. Inspirado en esta idea he ido más allá de los límites del municipio a estimular entre los propietarios de tambos la idea cooperativista, como lo demuestra la reciente formación de una cooperativa de tamberos en la zona sud del departamento San Justo que solo espera para entrar en plena actividad la sanción de ordenanzas que devuelvan al productor la libertad de introducir en la ciudad el producto de su tambo, sin encontrarse trabado por disposiciones que ponen en manos de terceros el control del consumo de leche en el municipio. Sin embargo esta iniciativa municipal necesita para producir en toda su amplitud los efectos benéficos que debe producir, la acción del gobierno de la provincia. Por eso me permito insinuar al señor gobernador como uno de los medios tendientes a levantar la industria tambera la adopción de medidas que rápidamente faciliten en la provincia el desarrollo del cooperativismo.

Otros factores que pueden contribuir también con eficacia al mejoramiento de esta industria es el arreglo permanente de la red caminera que cruza la zona tambera, el gestionar el abaratamiento de los fletes ferroviarios y sobre todo alcanzar urgentemente por todos los medios al alcance del gobierno la rebaja de los arrendamientos que se ven obligados a pagar los tamberos a los propietarios del campo en donde han establecido su industria. — Saludo al señor gobernador con mi atenta consideración. — Agustín ZAPATA GOLLAN".